

gasNatural



Barcelona, a 29 de octubre de 2003.

Mediante la presente acusamos recibo de su comunicación de fecha 16 de octubre de 2003, recibida el siguiente día 21, relativa al Comité de Auditoría que han de tener las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, disposición introducida por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

En relación al referido Comité, creado en GAS NATURAL SDG, S.A. por acuerdo del Consejo de Administración de 23 de junio de 2000 con la denominación de Comisión de Auditoría y Control, oportunamente les hemos remitido las comunicaciones HR número 40.396, HR número 42.411, HR número 42.837 y HR número 44.603, relativas a la creación, composición, modificaciones e introducción en los Estatutos Sociales del Comité de Auditoría.

Con relación a las cuestiones solicitadas en particular en su escrito cúmplenos manifestar lo siguiente:

I.- La Junta General Ordinaria de accionistas de GAS NATURAL SDG,S.A. celebrada el 23 de junio de 2003 adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar los Estatutos Sociales mediante la adición de un nuevo artículo 51 (bis) por el cual se regula la composición, competencias y funciones del Comité de Auditoría, conforme a lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

El vigente redactado del artículo 51 (bis) de los Estatutos Sociales es el siguiente:

"ARTÍCULO 51 BIS.- COMITÉ DE AUDITORÍA:

La Sociedad tendrá un Comité de Auditoría, con la denominación que el Consejo de Administración considere en cada caso adecuada integrado por, al



menos, tres Consejeros nombrados por el propio Consejo de Administración. La mayoría de los miembros del Comité serán Consejeros no ejecutivos. Su Presidente será elegido entre dichos Consejeros no ejecutivos debiendo ser sustituido cada cuatro años y pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese.

El referido Comité tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

1.- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2.- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto- Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.

3.- Supervisar los servicios de Auditoría interna.

4.- Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.

5.- Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

6.- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

El Comité se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos."

II.- El Consejo de Administración de GAS NATURAL SDG, S.A. celebrado el día 19 de septiembre de 2003 acordó los nombramientos como vocales de la Comisión de Auditoría y Control de D. Miguel Angel Remón Gil, quién fue a su vez nombrado Presidente y de D. Fernando Ramírez Mazarredo, en sustitución de D. Carmelo de las Morenas López y de D^a María Isabel Gabarró Miquel, quedando, a partir de esa fecha, la Comisión conformada como sigue:

- Presidente: D. Miguel Angel Remón Gil (Consejero dominical)
- Vocal: D. Josep Manuel Basañez Villaluenga (Consejero dominical)
- Vocal: D. Fernando Ramírez Mazarredo (Consejero dominical)
- Vocal: D. Gregorio Villalabeitia Galarraga (Consejero dominical)



Los datos identificativos de las personas pertenecientes a dicha Comisión son los siguientes:

- D. Miguel Ángel Remón Gil, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido el 28 de julio de 1945, casado, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 278, provisto de D.N.I. y N.I.F. nº 71.144.375-Q.
- D. Josep Manuel Basañez Villaluenga, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido el 6 de julio de 1942, casado, con domicilio en Barcelona, Avda. Príncipe de Asturias nº 21, provisto de D.N.I. y N.I.F. nº 36.453.973-P.
- D. Fernando Ramírez Mazarredo, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido el 27 de junio de 1953, casado, con domicilio en Barcelona, Escolles Pies, 9, provisto de D.N.I. y N.I.F. nº 1.485.502-R.
- D. Gregorio Villalabeitia Galarraga, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido el 5 de marzo de 1951, casado, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 81, provisto de D.N.I. y N.I.F. nº 14.692.127-A.

III.- Asimismo, y en atención al último inciso de su carta, le confirmo que en la actualidad GAS NATURAL SDG,S.A. está ultimando las acciones en orden a incorporar en la Web corporativa de la Compañía toda aquella información relevante para el accionista en línea con las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas, estando próxima la aprobación del nuevo contenido de la Web por el Consejo de Administración.

Esperando haber contestado adecuadamente las cuestiones planteadas, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o complemento que estime necesario.

Mariano Martín Rosado
Secretario del Consejo de Administración